

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º – Desaféctase del uso ferroviario dentro de los términos de su concesión el predio conocido como “ex Talleres Alianza” del partido de Tres de Febrero, cuyos datos catastrales son: partido de Tres de Febrero, localidad de Santos Lugares, circunscripción IV, sección H, fracción I.

Art. 2º – Declárase área verde protegida al predio denominado “ex Talleres Alianza”.

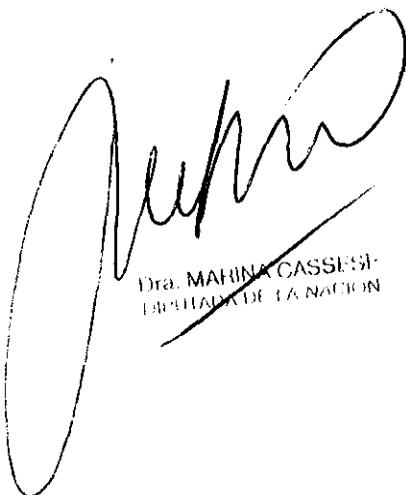
Art. 3º – El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Transporte de la Nación instrumentará la desafectación.

Art. 4º – El predio será destinado a actividades públicas de esparcimiento, recreativas, deportivas, educativas, culturales y ambientalistas.

Art. 5º – Créase el ente tripartito denominado Consejo de Administración Area Verde Protegida “Ex Talleres Alianza”, conformado por 2 (dos) representantes del Poder Ejecutivo nacional, 2 (dos) representantes del municipio y 2 (dos) representantes de organizaciones no gubernamentales con personería jurídica de la localidad de Tres de Febrero, cuyo objeto sea el cuidado del medio ambiente.

Art. 6º – El ente mencionado en el artículo 5º tendrá por finalidad la organización, funcionamiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 4º.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.



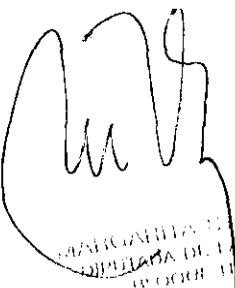
Dra. MARINA CASSESI
DIPUTADA DE LA NACION



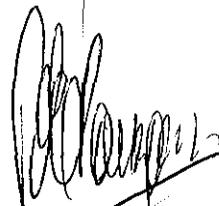
MARTA MAFFEI
DIPUTADA DE LA NACION



RICARDO JANO
DIPUTADO DE LA NACION



SECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIPUTADA DE LA NACION



PATRICIA FANZONE
DIPUTADA DE LA NACION